CONTRATACION DIRECTA N° 01/2011
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM" – ID 207990

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once, siendo las 10:30 horas del día Jueves, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2011 - "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM - ID/PAC: 207990/2010".**

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Lic. Miguel Ángel López, Representante de la Dirección Administrativa.-**
2. **Abog. Natalia Sosa, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.-**

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de Enero de 2011 a las 08:00 hs., conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PLANILLA DE OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADA Y FIRMADA (CUMPLE / NO CUMPLE)	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO.
1. SERVITRAVEL	CUMPLE	5,5 %
2. PALMA TRAVEL S.R.L.	CUMPLE	5 %
3. PREMIER VIAJES S.R.L.	CUMPLE	0 %

SEGUNDO: Se procede a la evaluación de las Documentaciones y Exigencias solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, dando como resultado cuanto sigue: ***"La empresa* SERVITRAVEL, PALMA TRAVEL S.R.L., PREMIER VIAJES S.R.L. *contiene los documentos sustanciales requeridos por la Carta de Invitación y sus Anexos".***

TERCERO: Se procede a analizar los precios unitarios propuestos y detallados en el **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS** elaborado, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación Adjudicación, de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.-

CUARTO: A continuación se verifican en detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados catálogos y/o folletos presentados, conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, en concordancia con el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

QUINTO: Teniendo en cuenta que el presente llamado es AD REFERENDUM se verifica que el mismo cuenta con **PAC institucional Nro. 207990/2011,** cuyo monto asciende a la suma de **Gs 104.000.000** (Guaraníes ciento cuatro millones) guaraníes, según programa anual de contrataciones del presente llamado y a las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y del Art. 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, **por ese motivo, en el momento de la firma del contrato con la firma adjudicada, se deberá contar con la Disponibilidad Presupuestaria (CDP Definitivo).**

LISTADO DE OFERTAS:

1. **ITEMS del 1:** Se recomienda la adjudicación a la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., por cumplir las especificaciones técnicas exigidas y ser la Oferta mas baja.

Lic. Miguel Ángel López Mora
Dirección Administrativa
M.S.P. y B.S.

María Natalia Sosa Vazquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2011
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM" – ID 207990

Habiendo concluido al análisis conforme a los criterio de la carta de Invitación; Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este comité recomienda la adjudicación, a la Firma PREMIER VIAJES S.R.L., por un monto mínimo de Gs. **52.000.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones) y por un monto máximo de Gs **104.000.000** (Guaraníes ciento cuatro millones) de la Contratación Directa **N° 01/2011 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM "**----------.

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Miguel Angel López
Representante de la Dirección Administrativa

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE COMPRAS MENORES

Abog. Natalia Sosa
Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica